RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 198-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 09 de junio de 2022.

VISTO: El Informe de Gerencia Municipal Nº 208-2022-MDSJB/AYAC, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal; Informe Técnico Nº 133-2022-MDSJB-GM/USLO/WRAP, suscito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa – Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes Nº28437 modificatorias; y la Ley Nº 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, su Artículo VIII, señala: "(...) Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo"; en su Artículo IX, establece: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales."; asimismo, en su artículo 20°, numeral 6, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."; de igual manera, el numeral 4.4 del artículo 80° señala que una función específica compartida de la municipalidad es, "Gestionar la atención primaria de la salud."

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 208-2022-MDSJB/AYAC, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal, recomienda su Aprobación bajo acto administrativo la Liquidación Físico Financiero del Proyecto: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL(LA) SECTOR JOSE CARLOS MARIATEGUI ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2523570;

Que mediante Informe N° 0133-2022-MDSJB-GM/USLO/WRAP, suscrita por el Ing. William Rafael Ancco Pampa - Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, manifiesta que a la fecha se tiene las obras culminadas, por lo que se requiere la Liquidación Físico Financiero del Proyecto: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL(LA) SECTOR JOSE CARLOS MARIATEGUI ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2523570, conforme al siguiente detalle:

El saldo presupuestal según la aprobación del cuadro analítico de presupuesto con el presupuesto ejecutado es de: S/ 628.58.
El presupuesto asignado fue de S/. S/ 36,516.67 (información consultada en la página SOSEM)

EXPEDIENTE TECNICO APROBADO

- Costo Directo	: S/ 26,000.00
- Obra Adicional N° 1	: S/. 6,516.67
- Gastos Generales	: S/ 1,000.00
- Gastos de Supervisión	: S/ 0.00
- Costo Total	: S/ 33,516.67

AVANCE FIICO – FINANCIERO:

AVANCE FISICO DE LA OBRA	
PROGRAMADO	EJECUTADO
100%	100%

AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA:

PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
S/.33,516.67	S/.32,888.09	S/.628.58
100%	98.12%	1.88%

ESTADO ANALÍTICO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (LF-10)

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	COSTOS		SUB TOTAL
		DIRECTO	INDIRECTO	
26.23.53	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	11,290.00	0.00	11,290.00
26.23.54	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-BIENES	16,214.33	344.00	16,558.33
26.23.55	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	5,039.76	0.00	5,039.76
TOTAL		32,888.09	344.00	32,888.09

DETERMINACIÓN DE COSTOS PARA FINES DE REBAJA CONTABLE (LF-15)
CUENTA CONTABLE: 2103.0201

PERIODO	VALOR HISTORICO	FACTOR	VALOR AJUSTADO
2021	32,888.09	1	32888.09
TOTAL			32,888.09

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Físico Financiero del Proyecto: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL(LA) SECTOR JOSE CARLOS MARIATEGUI ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2523570

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, los gastos efectuados por la suma de S/. 32,888.09 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 09/100 Soles).

ARTICULO TERCEO.- APROBAR, el saldo presupuestal por la suma de S/. 628.58 (Seiscientos Veintiocho con 58/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad a fin de que se realice la rebaja contable, así como el cierre del proyecto final al área correspondiente, por la suma de S/. 32,888.09 (Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 09/100 Soles).

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos estructurados bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con las formalidades de Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Abog. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA